

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0005/21

VISTO:

La Ordenanza N° 4024/20 que establece la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a contribuyentes habilitados bajo los rubros comerciales: Salones de Fiesta, Canchas de fútbol de sala y peloteros; y

CONSIDERANDO:

Que la norma fue dictada en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno de la Nación, producto de la emergencia sanitaria originada por el nuevo coronavirus.

Que al momento de la sanción de las actividades antes citadas se encontraban habilitadas para su normal desarrollo.

Que las disposiciones actuales permiten el funcionamiento de las canchas de fútbol reducido en establecimientos habilitados para tal fin y con el cumplimiento de protocolos sanitarios y de seguridad.

Que éste Departamento Ejecutivo considera justo continuar con el beneficio establecido en la Ordenanza N° 4024/20, con el fin de brindar apoyo a los salones de fiestas y peloteros.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a
===== todos los contribuyentes que se encuentran habilitados en el Distrito de Coronel Dorrego, bajo los rubros: Salones de Fiesta y Peloteros.-

ARTÍCULO 2º) La eximición dispuesta se hará efectiva durante el ejercicio fiscal 2021 y
===== hasta tanto se mantenga la prohibición de funcionamiento de los rubros comerciales citados en el Artículo 1º).-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4069/21